



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Singular: 2015-00039

Demandante: Banagrario S.A.

Contra: María Elena Delgado Prada

Una vez revisado el expediente, se,

RESUELVE

PRIMERO: No reconocer por ahora, al Dr Diego Alejandro Guzmán Montoya como Representante Legal del demandante, toda vez que no acredita dicha potestad.

SEGUNDO: Como lo accesorio sigue la suerte de lo principal, se insta además a la interesada a complementar las facultades del poder, tal y como lo exige el artículo 461 CGP; y, téngase en cuenta que los folios 115 a 117 del cdno uno demuestran lo aquí concluido por el Juzgado, sin más documentos allegados bien sea en físico o mediante correo institucional.

TERCERO: Dese a conocer este proveído a las partes según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh